ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Agricultura

AVISO

Mediante este AVISO el Departamento de Agricultura informa al público sobre la propuesta del siguiente REGLAMENTO:

REGLAMENTO NÚM. 2 DE LA OFICINA DE LA REGLAMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE RES PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE LICENCIAS A TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE DEDIQUE A LA CRIA, MEJORAMIENTO, CEBA O MATANZA DE GANADO EN PUERTO RICO

El reglamento propuesto se presenta en virtud del "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico".

Este Reglamento estará disponible al público para su revisión, en la Unidad de Divulgación de Documentos de la Oficina de Asuntos Legales de esta Agencia o a través de nuestra página cibernética www.agricultura.pr.gov. Estamos localizados en la Ave. Fernández Juncos Núm. 1309, Parada 19 1/2, San Juan, Puerto Rico. Abierto al público de lunes a viernes de 7:30am a 4:00pm.

Cualquier comentario, recomendación o solicitud de vista oral acompañada de los fundamentos que justifiquen la concesión de la misma, deberá ser remitido por escrito al Secretario de Agricultura dentro de los próximos treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación.

Myrna Comas Pagán

Myrna Comas Pagán, Ph.D
Secretaria de Agricultura

Ave. Fernández Juncos, Pda. 19 ½ Santurce.
Apartado 10163, San Juan, PR 00908-1163
Tel (787) 721-2120 Fax (787) 723-8512

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA